MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DEL 29/01/2026

Acto administrativo de justificación de una Contratación Directa, mediante el proceso **PN MEPAS CD 001 2026**, el cual tiene como objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y RESTAURANTE".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

En uso de sus facultades legales, en especial las que confirieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 00011 de 02 de enero del 2025 y la resolución 1234 del 17 de abril de 2024.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, dispuso que la escogencia del contrato se efectuará con arreglo a las modalidades de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00011 del 02 enero de 2025 delegó en los Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la constitución política, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado contratación, mediante la cual, no solo se les indique el trámite de los mismos y las actuaciones a cargo de las áreas involucradas, sino además, se les provea de mecanismos y criterios claros y/o precisos con relación a los procedimientos y requisitos que debe observarse en los procesos contractuales en la Policía Nacional.

Que de acuerdo a la resolución 00011 del 02 de enero 2025 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"; el comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que mediante Resolución 1234 del 17 de abril de 2024, fui designado como comandante de la POLICÍA

METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

Que el decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el literal i) del numeral 4°, artículo No. 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del decreto 1082 de 2015, contempla: *"arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere dar en arrendamiento un espacio delimitado para satisfacer las necesidades.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto requiere adelantar un proceso de contratación para el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y RESTAURANTE"**, con el propósito de suministrar alimentos del personal uniformado, no uniformado y personal civil que lo visita y permanece en las instalaciones del complejo policial.

El Comando del Departamento de Policía de Nariño funciona en un predio de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la calle 20 No. 26-54 Barrio las cuadras, matricula inmobiliaria No. 240-00137196, instalaciones en las cuales, la unidad está autorizada para arrendar un espacio para la preparación y/o expendio de alimentos (Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020), el local que cuenta con unas medidas de 60.46 m2, es propicio para el alquiler a una persona natural o jurídica, para la preparación y venta de alimentos al personal uniformado que labora en esta unidad y particulares que se encuentran de paso.

El objeto del presente proceso de contratación, permite brindar calidad de vida y bienestar al personal policial que labora en estas instalaciones, toda vez que, se logra satisfacer necesidades básicas como la alimentación, mejorando con ello la prestación del servicio policial y garantizando las condiciones de seguridad para el personal uniformado, quienes al no tener la disponibilidad de un restaurante al interior de la base del comando de departamento, se ven obligados a salir de las mismas.

Por este motivo, se hace necesario entregar un espacio en arriendo a un tercero que cuente con los medios, experiencia e idoneidad necesarias para la prestación del servicio, que dé como resultado la obtención de un servicio de alimentación en la misma sede de la Entidad, de manera oportuna y segura, en condiciones óptimas de nutrición, con condiciones de higiene y salubridad a precios razonables, excelente atención por parte del arrendatario. Es importante destacar que, contar con este tipo de servicio dentro de las instalaciones, proporciona bienestar al personal, evitando de esta forma realizar desplazamientos a tomar los alimentos fuera de las instalaciones de El Departamento de Policía de Nariño, minimizando riesgos al personal que se encuentra laborando.

Para obtener el valor del canon de arrendamiento mensual, se tuvo en cuenta el avalúo realizado por el señor Subintendente LUIS FERNANDO GRIJALBA VALLEJO, Perito Avaluador Grupo Bienes Raíces del Departamento de Policía de Nariño, quien estimó el valor para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA Y RESTAURANTE.", en (pendiente), espacio que tiene un área de 60.46 M2 para el funcionamiento de una cafetería y restaurante en la base del Comando del Departamento de Policía Nariño.

El señor Comandante, Subcomandante, jefe Administrativo y Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Nariño, aprueban mediante ACTA No. 008546 SUBCO-JEFAD- 2.21 de fecha 21/01/2026, la propuesta ofrecida por la señora MIRIAN VICTORIA ESTRADA PANTOJA para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA Y RESTAURANTE".

Nota 1. Los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas e internet., estarán a cargo del contratista. Por parte del arrendador se deberá verificar de manera mensualmente el consumo de los servicios en kw/h (energía eléctrica) y m3 (agua), de acuerdo al resultado que marque los micromedidores. El valor de estos servicios públicos deberá ser cancelado a la cuenta de fondos especiales de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre

otros que llegara a tener el arrendatario, serán de su responsabilidad; deberá realizar las gestiones pertinentes con las empresas de su elección para el suministro de dichos servicios y de requerir alguna instalación especial se deberá contar con la autorización del señor Comandante de Metropolitana de San Juan de Pasto; deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son: **1**. Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7**. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8**. Restituir a La POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9**. El contratista no podrá vender o enajenar, subarrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar. **10**. El arrendador deberá informar a LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier adecuación que se realice al bien inmueble. **11**. Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento una vez terminado el contrato. **12**. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13**. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **14**. Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos. **15**. Deberá mantener el espacio de cafetería y restaurante en excelentes condiciones de aseo y limpieza. **16**. Garantizar que se preste un buen servicio, eficiente y de calidad. **17**. No podrá hacer incremento de los productos ofertados sin previa coordinación y autorización con el supervisor del contrato. **18**. se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012, durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST. **19**. Se compromete a mantener atención los 7 días de la semana, dentro de los siguientes horarios: De lunes a viernes, desde las 07:00 horas a las 18:00 horas; para los días sábado, domingo y festivos desde las 08:00 horas a las 14:00 horas; el horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. **Nota:** en todo caso si se requieren cambios al horario, estos serán avisados con anterioridad según la necesidad de la entidad, de lo cual se realizará acta firmada por el contratista, supervisor y aprobada por el ordenador del gasto. **20**. cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), además del salario de sus empleados.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicado en la Calle 18 No. 47-160 Torobajo, y en el portal de contratación pública SECOP II.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato para la adjudicación del **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y RESTAURANTE.**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Celebrar el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y RESTAURANTE**, por un valor total estimado de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MLC ($7.449.636,00),** distribuidos así:

doce (12) cánones mensuales por valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MLC ($620.803,00)** cada uno.

ARTÍCULO 2°: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en San Juan de Pasto, a los **29/01/2026** .

Atentamente;

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Edwin Fernando Morillo T.
GUCON/MEPAS.

Revisó: TE. Julian Augusto Durán Montoya
GUCON/MEPAS.

Revisó: MY. Yuri Viviana Zamora Narváez
JEFE/MEPAS

Reviso: CM. Eyder Orlando Coronel.
ASJUR/MEPAS

Revisó: TC. Miguel Eduardo Archiegas Leal
SUBCO/MEPAS.

Fecha Elaboración: 29/01/2026
Ubicación D:\Mis documentos\Morillo\Contratos\2026\Arrendamientos\Cafetería DENAR

Calle 18 No. 47-160 B/ Torobajo
Teléfono: 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA